# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 38/2012

# "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 257/2012

## SCAVONE HERMANOS S.A.

AÑO 2012

**CONTRATO N° 257/2012**

**Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN N° 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A.----------**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....9.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC N° 80001916-4, domiciliada en la calle Santa Ana N° 431 Esq. Av. España (Asunción - Paraguay) representada por el **Señor Raúl Alberto ZARZA QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.253.578, de acuerdo a la Escritura Pública N° 90, de fecha 3 de junio de 2.004, pasada ante el Esc. José María Livieres Guggiari, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN N° 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, cronograma de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI - Presidente - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Torres Gu... Dirección Jurídica - Jefe Departamento

Abog. Mª Verónica Alegre G. - Dirección Jurídica - I.P.S.

F. Stella Marina Quintana C. - Oficina de Suministros Médicos - DGBS

F. Olga Pineda de Rojas - Oficina de Suministros Médicos - Dirección Gestión de Bienes y Servicios

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012 y Resolución de Rectificación Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 38/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, y rectificada por la Resolución Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012, del Consejo de Administración del IPS.-

## 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 18.090.702.000 (Guaraníes diez y ocho mil noventa millones setecientos dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SCAVONE HNOS. S.A.

| Lote | Nº Item | Cod. | Cod. Catálogo | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación | Unidad de Medida | Cant. Min. | Cant. Máx. | Marca Procedencia - Presentación de la Oferta | Precio Unit. c/IVA | Precio Total c/IVA Cant. Min. | Precio Total c/IVA Cant. Máx. | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | 1.090 | 51142002 | 001 | ACIDO ACETIL SALICILICO | 500 mg | Comprimido | Unidad | Unidad | 450.000 | 900.000 | SEVERAL 500 / NACIONAL / BLISTER X 10 COMP.REC. | 147 | 66.150.000 | 132.300.000 | 5% |
| 34 | 1 | 9.417 | 51142149 | 001 | GLUCOSAMINA+ CONDROITIN SULFATO | 1500 mg + 1200 mg | Polvo | Sobre | Unidad | 3.600.000 | 7.200.000 | GLUCOITIN DUO / NACIONAL / SOBRE X 5,5 GR. | 2.100 | 7.560.000.000 | 15.120.000.000 | 5% |
| 45 | 1 | 1.230 | 51181603 | 001 | LEVOTIROXINA SODICA | 100 mcg | Comprimido | Unidad | Unidad | 1.350.000 | 2.700.000 | T4 100 / NACIONAL / BLISTER ALU ALU X 10 COMP. | 231 | 311.850.000 | 623.700.000 | 5% |
| 58 | 1 | 1.080 | 51181713 | 002 | PREDNISONA | 5 mg | Comprimido | Unidad | Unidad | 585.000 | 1.170.000 | PREDNICORT 5 / NACIONAL / BLISTER X 10 COMP | 168 | [illegible] | 196.560.000 | [illegible] |
| 69 | 1 | 10.481 | 51141606 | 001 | TRAZODONA | 50 mg | Comprimido | Unidad | Unidad | 63.000 | 126.000 | TRITTICO 50 / NACIONAL / BLISTER X 10 COMP | 1.617 | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 85 | 1 | 586 | 51171605 | 001 | LACTULOSA | 65 gr o 66,7 gr / 100ml | Jarabe | Frasco x 120 / 250 ml. | Unidad | 45.000 | 90.000 | LAXOSAN / NACIONAL / FRASCO X 250 ML. | 20.160 | 907.200.000 | 1.814.400.000 | 5% |
| | | | | | | | | | | | | | | Total Guaraníes | 18.090.702.000 | |

Son: Guaraníes dieciocho mil noventa millones setecientos dos mil, IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

## 7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

## 8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**Lugar de Entrega**: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

**Cronograma de Entrega**

**Cantidad Mínima**:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

**Cantidad Máxima**:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

**Cronograma Tentativo**:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Stella Marina Quintana C. Jefa Oficina de Suministros Médicos DGBS

Abog. Jorge A. Gus Jefe Departamento Mat.

Abog. Ma. Teresita Alegre G. Matrícula Nº 11.839 Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Olga Gonzalez Reg. Nº 1585

SCAVONE HNOS. S.A. Raúl Zarza Q. Representante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Olga Paseira de Rejes Suministros Médicos

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

**Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:**

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

**Con cada entrega en DASM se emitirá:**

**Acta de Recepción Provisoria**: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

**Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

**Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:**

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**Inspecciones y Pruebas:**

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

## 9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

**2.** Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

**3.** Factura Crédito.

**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.

**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

**6.** Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

**Observación:**

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

## 10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Mat. Fernando Alegre G.
Mat. C.S.J. Nº 1585
Dirección Jurídica - I.P.S.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

**El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.**

**11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

**12- REAJUSTE DE PRECIOS.**

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Abogs. Jorge A. Gustale M.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.621
Jefe Departamento Jurídico

**Donde:**

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Lic. Marina Quintana C.
Oficina de Suministros Médicos
DGBS

Abog. Mª Verónica Alegre G.
Mat. CSJ 11.839

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Lucilla González
Fiscalización Unidad de Farmacia Pública

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Rosa Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección General de Bienes y Servicios

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

**Donde:**

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

**14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACE
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOC

Abog. Ma. Teresa Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Abog. Jorge A. Gustine M.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.621
Jefe Dpto. Contencioso Judicial

J.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficin. Suministros Médicos
DGBS

**15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

**17- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. Fernando Silva Facetti
Asesor Jurídico
Instituto de Previsión Social

Abog. Jorge N. G. Martínez Alum G.
Mat. C.S. Nº 17.835
Dirección Jurídica - I.P.S.

Fiscalización Unidad de Farmacia Hospitalaria

SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Lic. Verónica de Rojas
Gerente de Suministros Médicos

Lic. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
IPS-DGBS

**19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza Q.
Representante

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Md. Dionicio Negre G.
Mat. CSJ. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección General de Bienes y Servicios

Abog. Jorge A. Gustale N.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.621
Jefe Departamento Jurídico

SCAVONE HNOS. S.A.
Laboratorios Catedral

06 de agosto de 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Departamento Contratos
Asunción, Paraguay

**Ref.: LPN Nº 38/12**

---

De nuestra consideración:

Con relación a la licitación de referencia, entregamos a través de esta los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo:

- Constancia de no encontrarse en Quiebra.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial.
- Certificado actualizado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, nos place saludarles muy atte.,

**SCAVONE HNOS. S.A.**

Raúl Alberto Zarza Quintana
Representante
C.I. N° 1.253.578
SCAVONE HNOS. S.A. 30/III-08

GC/gc:rz

Santa Ana 431 y Avda. España. Tel.: (595-21) 608 171- Fax: (595-21) 662 881 - 661 480
Casilla de Correos N° 105
email: sepres@scavonehnos.com.py
web: www.scavonehnos.com.py
Asunción - Paraguay

*3820105*

Fecha y hora Entrada: **09/04/2012 12:15:54**

N° Liquidación: **8527663** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **SCAVONE HNOS S.A** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos n_centurion_e

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
*Caden Brugada Huespe*
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**
***Solicitud de Certificado e Informes Registrales***

| | Nro. DE ENTRADA | FECHA Y HORA DE ENTRADA | SECCIÓN |
|---|---|---|---|
| Para uso exclusivo de los Registros Públicos | | | |

0034085

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO CADEN BRUGADA RUESPE

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 423 Asiento: Asunción

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- **Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras ( ) Registro Público de Comercio: ( ) Poderes/ Buques: ( )
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ( ) Prenda con Registro ( )
6- **Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras (X) Registro Público de Comercio: ( ) Poderes/ Buques: ( )
Der. Patrimonial en relaciones de Familia ( )
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN PARA LICITACION PUBLICA

TITULAR DE DOMINIO SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (SCAVONE HNOS. S.A.)

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)
RUC: 80001916-4

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

| Nº Insc. | Folio | Fecha |
|---|---|---|
| | | |

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº

| Lote | Manz | Fracc. | Unidad Prod. Horiz. |
|---|---|---|---|
| | | | |

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Ruespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES SI HA SOLICITADO CONVOCATORIA DE ACREEDORES O SU QUIEBRA.-

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

| Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras) | Gs. | Son Guaraníes |
|---|---|---|

Caden Brugada Ruespe
Escribano Público
Reg. Nº 42
Colón Nº 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

*Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales*

| | |
|---|---|
| Monto Tasa | Gs. |
| Monto Comisión | Gs. |
| TOTAL A PAGAR | Gs. |

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACION, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

| |
|---|
| |
| |
| |

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

| DATOS DE REGISTRACIÓN | ESCRIBANO AUTORIZANTE | ACREEDOR | MONTO |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Bragada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

| AUTOS | JUZGADOS | TURNO | SECRET. | TIPO DE MEDIDA | MONTO | FECHA | AÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

SE ADJUNTAN: ..... FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Scavone Hermanos Sociedad Anonima (Scavone Hnos SA) NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ..... de 09 ABR 2012 ..... de 20.....

| FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR | FIRMA Y SELLO DEL JEFE |
|---|---|
| GLADYS A. LARROZA<br>Auxiliar<br>12 ABR. 20 | Abog. Marcelo A. Paredes S.<br>Jefe |

*3820130*

Fecha y hora Entrada: **09/04/2012 12:18:41**

N° Liquidación: **8527668** Monto Liquidación: **95665**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **FELIPE RESCK** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

n_centurion_e

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Caden Brugada Huespe*

Escribano Público

Reg. Nº 423

Colón Nº 782 - Tel.: 440-267

Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0001138

Fecha | Número de Entrada

## INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

| Notario Público / Abogado | Registro / Matricula |
|---|---|
| CADEN BRUGADA HUESPE | 423 |

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA

## PERSONA FISICA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | RESCK BONNIN | | |
| | Nombres | FELIPE CARLOS | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |
| | | C.I. | 379.436 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | ZANOTTI CAVAZZONI | | |
| | Nombres | LUIS ALBERTO | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |
| | | C.I. | 251.082 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | SCAVONE DE MERA | | |
| | Nombres | MARIA LUISA | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |
| | | C.I. | 67.350 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | GIAGNI DE SCAVONE | | |
| | Nombres | ROSA MARIA | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |
| | | C.I. | 529.014 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo | Numero | Pais |
| | | | | |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

## PERSONA JURIDICA

| | |
|---|---|
| Nro. De Ord. | SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (SCAVONE HNOS. S.A.) |
| | DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución |

| | |
|---|---|
| Nro. De Ord. | |
| | DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución |

## OBSERVACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Monto de tasas a ser abonado | Gs. | Son Guaraníes |

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 42
Colón Nº 782 - Tel 440-267
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

**Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales**

| | |
|---|---|
| Monto Tasa | Gs. |
| Monto Comisión | Gs. |
| TOTAL A PAGAR | Gs. |

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

3892130

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**FELIPE CARLOS RESCK BONNIN**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 379436.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

Asunción, 11 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**LUIS ALBERTO ZANOTTI CAVAZZONI**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 251082.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

Asunción, 11 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**MARIA LUISA SCAVONE DE MERA**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 67350.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

Asunción, 11 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**ROSA MARIA GIAGNI DE SCAVONE**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 529014.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

Asunción, 11 de Abril de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA (SCAVONE HNOS. S.A.)**

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 11 de Abril de 2012

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadon Brigada Rivero
RICARDO VEGA
Operador

Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

11/04/12

*3820124*

Fecha y hora Entrada: **09/04/2012 12:18:08**

N° Liquidación: **8527657** Monto Liquidación: **57399**

Interviniente/Solicitante: **CADEN BRUGADA HUESPE**

Titular/Propietario : **ROQUE DAGOLIANO** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Caden Brugada Huespe

Escribano Público

Reg. N° 423

Colón N° 782 - Tel.: 440-267

Asunción - Paraguay

n_centurion_e

Poder Judicial

Dirección Nacional

de los Registros Públicos

Mesa de Entrada y Salida

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0001140

Fecha | Numero de Entrada

## INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

| Notario Público / Abogado | Registro / Matricula |
|---|---|
| CADEN BRUGADA HUESPE | 423 |

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA

### PERSONA FISICA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | DAGOGLIANO | | |
| | Nombres | ROQUE | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo: C.I. | Numero: 551.946 | Pais: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | RIQUELME BERUDT | | |
| | Nombres | JOHN ADOLFO | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo: C.I. | Numero: 528.142 | Pais: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | ZARZA QUINTANA | | |
| | Nombres | RAUL ALBERTO | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo: C.I. | Numero: 1.253.578 | Pais: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo: | Numero: | Pais: |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Nro. De Ord. | Apellidos | | | |
| | Nombres | | | |
| | Doc. de Identidad | Tipo: | Numero: | Pais: |

### PERSONA JURIDICA

| | |
|---|---|
| Nro. De Ord. | DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución |
| Nro. De Ord. | DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

### OBSERVACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Monto de tasas a ser abonado | Gs. | Son Guaranies |

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 42
Colón Nº 782 - Tel 440-267
Asunción - Paraguay
Firma y Sello del Profesional

**Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales**

| | |
|---|---|
| Monto Tasa | Gs. |
| Monto Comisión | Gs. |
| TOTAL A PAGAR | Gs. |

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

382124

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
**Dirección General de los Registros Públicos**
**Sección de Interdicciones**

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**ROQUE DAGOGLIANO**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 551946.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012 Asunción, 11 de Abril de 2012

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 528142.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Abril de 2012 Asunción, 11 de Abril de 2012

## SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

**RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA**

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1253578.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 11 de Abril de 2012

11/04/12

MA. FATIMA PEREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

RICARDO VEGA
Operador

Lote: 2568855, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710018632

FECHA 30/07/2012

FORM.427-1

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

**DATOS DEL SOLICITANTE**

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80001916 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 4 | SCAVONE HERMANOS SA |

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/09/2012

NÚMERO DE CONTROL: 92E90908

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000191692e90908

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caden Brugada Huespe

Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51176

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
**Dirección de Aporte Obrero Patronal**
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

**Datos del Empleador**

Nro Ruc: 80001916 Nro.Constancia: 51.176

Razón Social: SCAVONE HERMANOS SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 16/09/1965 Cantidad Asegurados: 385

N°Patronal(es)
0006-31-0015

| Vencimiento |
|---|
| 17/08/2012 |

Consultas: www.ips.gov.py

| Usuario y Fecha Emisión |
|---|
| idferrei |
| 18/07/2012 |

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARIA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

**Misión:** "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ORIGINAL

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80039007-0 / Hab. Nº1015, España 248 c/ EE.UU. y Tte. ... Tel.: 491-542
Planta Ind.: Ovidio Gómez c/ Avda. del Yacht - Teléfon: 902 333 - F.C. 46,191 / 52.762 (02/2012)

Año :2.004.-....

# ESCRIBANIA LIVIERES

## ACTOS - CONTRATOS
## CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

**LORENZO N. LIVIERES B.**
Registro Nº 11

**JOSE M. LIVIERES GUGGIARI**
Registro Nº 940

**MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO**
Registro Nº 941

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Bugarin
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº ..90.-..CIVIL "B".-..... Folio.282..y..siguientes.-.

ESCRITURA.....REVOCATORIA DE PODER;.....

OTORGADO POR SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.-.....

A FAVOR DE.....ROQUE DAGOGLIANO Y OTROS Y NUEVO PODER DE ESTA;.....

A FAVOR DE ROQUE DAGOGLIANO, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT Y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos Nº 441 267 - 228 625
228 623 -223 201
Fax Nº 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIG. NAL.
Caden Guggiari Kempe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-623
Av. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO NOVENTA.- En la Asunción del Paraguay, a los tres días del mes de Junio del año dos mil cuatro, ante mí: José María Livieres Guggiari, Notario y Escribano Público, Titular de este Registro Nº 940, comparecen: los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin, paraguayo, casado, mayor de edad, y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni Scavone, paraguayo, casado, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa nro. 431 de la calle Santa Ana y Avda. España; son hábiles, de mi conocimiento; doy fe.- Los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni Scavone concurren en nombre y representación de la firma denominada "SCAVONE HERMANOS" SOCIEDAD ANONIMA, en sus caracteres de Presidente y Vice Presidente de la misma, respectivamente.- La Sociedad fué constituída por escritura pública de fecha 12 de Mayo de 1.917, autorizada por el Escribano Público Rogelio S. Livieres.- Por escritura pública de fecha 8 de Abril de 1.930, autorizada por el Escribano Público Rogelio S. Livieres, fueron modificados los Estatutos Sociales; aprobándose dicha modificación por Decreto del P.E. de la Nación de fecha 11 de Abril de 1.930 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 52 y en la página 73 y sgtes. del Libro Seccional respectivo. Por escritura pública de fecha 16 de Noviembre de 1.953, autorizada por el Escribano Lorenzo N. Livieres, a folios 327 y siguientes del Registro de Contratos a su cargo, fueron modificados y reestructurados los Estatutos Sociales; aprobándose los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huerpe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

mismos por Decreto NQ 2320 del P.E. de la Nación de fecha 28 de Diciembre de 1.953 é inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 531 y en la página 265 y sgtes. del Libro Seccional respectivo. Por escritura pública de fecha 18 de Abril de 1.970, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 251 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales a su cargo, fueron nuevamente modificados y reestructurados los Estatutos Sociales; aprobándose los mismos por Decreto NQ 13.397 del P.E. de la Nación de fecha 3 de Julio de 1.970 é inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 267 y en la página 237 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el 20 de Julio de 1.970. Por escritura pública de fecha 15 de Julio de 1.978, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 1.086 y siguientes del Registro de Contratos Civiles a su cargo, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales; aprobándose dicha modificación por Decreto NQ 1.570 del P.E. de la Nación de fecha 24 de Octubre de 1.978 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 1.090 y en la página 133 y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el año 1.978.- Por Escritura pública nro. 354 de fecha 13 de Mayo de 1.981, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 868 y siguientes del Registro de Contratos Civiles a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social; aprobándose dicha modificación por Decreto NQ 29.803 del P.E. de la Nación de

Año :2.004.-....

# ESCRIBANIA LIVIERES

## ACTOS - CONTRATOS
## CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

**LORENZO N. LIVIERES B.**
Registro Nº 11

**JOSE M. LIVIERES GUGGIARI**
Registro Nº 940

**MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO**
Registro Nº 941

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº ..90.-..CIVIL "B".-..... Folio.282..y..siguientes.-

ESCRITURA.....REVOCATORIA DE PODER:.....

OTORGADO POR SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA.-.....

A FAVOR DE.....ROQUE DAGOGLIANO Y OTROS Y NUEVO PODER DE ESTA:.....

A FAVOR DE ROQUE DAGOGLIANO, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT Y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA.-

Brasilia 390 esq. El Dorado

Teléfonos Nº 441 267 - 228 625
228 623 -223 201
Fax Nº 493 205

REPUBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Escribano Público
Reg. Nº 123
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
ASUNCION

fecha 28 de Diciembre de 1.982. Por escritura pública nro. 23 de fecha 13 de Mayo de 1.986, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 83 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a su cargo, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales; aprobándose las mismas por Decreto Nº 17.852 del P.E. de la Nación de fecha 7 de Octubre de 1.986 é inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 1003 y en la página 30 vlto. y sgtes. del Libro Seccional respectivo, el 6 de Noviembre de 1.986.- Luego por escritura pública nro. 14 de fecha 3 de Mayo de 1.993, autorizada por el entonces Escribano Adscripto del Registro Nº 94, Luis Enrique Peroni Giralt, a folios 59 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B", fueron modificados los Estatutos Sociales y aumentado el capital social; modificación inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 609, Serie "B" y al folio 6548, el 29 de Octubre de 1.996 y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 689, Serie "B" y al folio 9.618 y sgtes., Sección Contratos, el 31 de Octubre de 1.996.- Por escritura pública nro. 119 de fecha 28 de Abril de 1.999, autorizada por el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, a folios 364 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales y aumentado el capital social; inscribiéndose dicha modificación en la Dirección General de los Registros

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 181, Serie "B" y al folio 2.331, el 8 de Junio de 1.999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 621, Serie "B" y al folio 5.008 y sgtes., Sección Contratos, el 14 de Junio de 1.999.- Por escritura pública nro. 307 de fecha 25 de Agosto de 1.999, autorizada por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, a folios 956 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados y actualizados los Estatutos Sociales; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 294, Serie "B" y al folio 3.806, el 23 de Setiembre de 1.999, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 1.082, Serie "B" y al folio 6.357 y sgtes., Sección Contratos, el 4 de Octubre de 1.999.- Posteriormente, por escritura pública nro. 24 de fecha 11 de Setiembre del 2.002, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, a folios 141 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a su cargo, fueron modificados los Estatutos Sociales; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 778, Serie "B" y al folio 6382 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de Octubre del 2.002, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 359, Serie "C" y al folio 3954, el 27 de Noviembre del 2.002.- Dichos Estatutos Sociales omito reproducir en la presente por tenerlos trans-

criptos en la escritura pública nro. 60 de fecha 13 de Junio del 2.003, autorizada por mí, a folios 251 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo.- Y finalmente, por escritura pública nro. 4 de fecha 25 de Junio del 2.003, autorizada por el Escribano Público Luis Alberto Peroni, fueron nuevamente modificados los Estatutos Sociales por aumento del capital social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el nro. 256, Serie "A" y al folio 2759, el 18 de Julio del 2.003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 568, Serie "B" y al folio 3841 y sgtes., Sección Contratos, el 24 de Julio del 2.003.- Fotocopia autenticada de esta última escritura de modificación dejo agregada a este Protocolo.- La designación de los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni Scavone en los caracteres invocados consta en el Acta Nº 24 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril del 2.003, que omito reproducir en la presente por tenerla transcripta en su parte pertinente en la escritura pública nro. 60 de fecha 13 de Junio del 2.003, autorizada por mí, a folios 251 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo.- Ejercitan la autorización que consta en el Acta Nº 1022 de sesión ordinaria del Directorio de fecha 28 de Mayo del 2.004, que copiada en su parte pertinente dice así: "...TRATAMIENTO Y RESOLUCIONES..."Luego de un intercambio de pareceres,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carlos Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Caballero Nº 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay

el Directorio resuelve: 1) Revocar el Poder Especial otorgádoles por la firma a los señores Roque Dagogliano y John Adolfo Riquelme Berudt y Raúl Alberto Zarza Quintana, por Escritura Pública Nº 116, de fecha 20 de octubre del 2003, pasada ante el Escribano José María Livieres Guggiari, obrante a folios 499 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "B", inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con el Nº 708, Serie "F" y al folio 708 vlto., en fecha 31 de octubre del 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 429, Serie B, y al folio 2.761 y sgtes., Sección Poderes, en fecha 4 de noviembre del 2003. 2) Otorgar Poder Especial a favor de los señores Roque Dagogliano, con Cédula de Identidad Nº 551.946, John Adolfo Riquelme Berudt, con Cédula de Identidad Nº 528.142 y Raúl Alberto Zarza Quintana, con Cédula de Identidad Nº 1.253.578, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, se presenten en nombre y representación de la firma SCAVONE HERMANOS S.A., a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, y en especial a licitaciones y concurso de precios convocados por: Municipalidades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bien-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

estar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logistico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales INPRO, Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indigena (INDI), Instituto de Bienestar Rural (IBR), Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con voz y voto, rechazar, impugnar, firmar contratos y en fin hacer y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido...".- La relación, citas y transcripción precedentes son exactas; doy fe.- Y los señores Ing. Felipe Carlos Resck Bonnin y Dr. Luis Alberto Zanotti-Cavazzoni

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Scavone, en nombre y representación de la firma SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, dicen: Que revocan en todas sus partes el Poder Especial otorgado por su representada a favor de los señores ROQUE DAGOGLIANO, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT Y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA, por Escritura Pública Nº 116 de fecha 20 de Octubre del 2003, pasada ante mi, a folios 499 y siguientes del Registro de Contratos Comerciales "B" a mi cargo, el cual se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro General de Poderes, en la Sección I, División II, con el Nº 708, Serie "F" y al folio 708 y vlto., en fecha 31 de Octubre del 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 429, Serie "B" y al folio 2761 y sgtes., Sección Poderes, en fecha 4 de Noviembre del 2003.- Que por este instrumento otorgan Poder Especial a favor de los señores ROQUE DAGOGLIANO, con Cédula de Identidad Nº 551.946, JOHN ADOLFO RIQUELME BERUDT, con Cédula de Identidad Nº 528.142 y RAUL ALBERTO ZARZA QUINTANA, con Cédula de Identidad Nº 1.253.578, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, en nombre y representación de SCAVONE HERMANOS S.A., se presenten a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, y en especial a licitaciones y concurso de precios convocados por: Municipali-

dades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales INPRO, Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto de Bienestar Rural (IBR), Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA), y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con voz y voto, rechazar, impugnar, firmar contratos y en fin hacer y practicar cuantos más actos gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Que solicitan del autorizante así sea anotado en los Registros

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Públicos respectivos.- Es de advertir que la firma Scavone Hermanos S.A. tiene cédula tributaria nro. SHEA176330J.- Leídales por mi esta escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mi. Doy fe de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes. Sigue a la del folio doscientos ochenta y siguiente.- FDO: FELIPE CARLOS RESCK BONNIN - LUIS ALBERTO ZANOTTI-CAVAZZONI SCAVONE. Ante mí: JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI.- Hay un sello.----------

CON...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACION NOTARIAL**

SERIE U

Nº 2155162

ESCRIBANO : JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 940

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 90.-

folio 282 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVILES.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 940 (NOVECIENTOS CUARENTA).-

con asiento en LA CIUDAD DE ASUNCION,

y autorizada por JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI,

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA PARTE INTERESADA.-----

---------- a los 3 (TRES).- días del mes

de JUNIO del año 2.004 (DOS MIL CUATRO).-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

JOSE MARIA LIVIERES GUGGIARI
REGISTRO Nº 940
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Tel.: 228-623
AV. BRASILIA Nº 390
ASUNCION

CARLOS RODRIGUEZ CHA
SUPERVISOR DE INSPECCION Y
LEY 669/95 TASAS JUDICIALES
14338

A. G. Zamphiropolos S.A.

Asunción, 4 de junio de 2004
Presentado hoy 8 30'
recibo nº 2848146 4 junio
de 2004 I 613 y 2018 serie C
149
de
Registro

MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

C.N. 285 7493

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
INSCRIPTO EN el Registro de Poderes
BAJO Nº 334 - Serie B. FOLIO 2272/95
FECHA 10 de Junio del 2004

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

MA. FATIMA FERREIRA de ACUÑA
Jefe de Sección

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 32